

CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN

PROGRAMA EPS-S EN LIQUIDACIÓN

**INFORME RENDICION DE CUENTAS
2013**

**BUCARAMANGA
ABRIL 8 DE 2014**

**CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN
PROGRAMA EPS-S EN LIQUIDACIÓN**

**INFORME RENDICION DE CUENTAS
2013**

Con el propósito de dar cumplimiento al informe de rendición de cuentas para el año 2013, a continuación se relacionan los temas presentados:

1. CLASIFICACIÓN, RECUPERACIÓN DE CARTERA, CIRCULARIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS GESTIONES ADELANTADAS DIRIGIDAS A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y AL COBRO DE CARTERA.

El programa de la **EPS-S CAJASAN EN LIQUIDACIÓN**, durante el trimestre Enero a Marzo 2013, adelantó la siguiente gestión de cartera y liquidación de los contratos de administración de recursos del Régimen Subsidiado:

1- Municipio de MATANZA:

- Se adelantó la gestión final sobre el Decreto 1080 con recuperación de cartera por la suma de siete millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesos con ochenta centavos M/cte. (\$7.268.893.80) el catorce (14) de Enero de 2013.

2- Municipio de Puerto Wilches:

COMPOSICIÓN DEUDA MUNICIPIO PUERTO WILCHES		COMPOSICIÓN PAGO PROYECTADO MUNICIPIO PUERTO WILCHES	
DECRETO 1080 (CONTRATOS VIGENCIA A MARZO 2011)	369.839.009,99	ANEXO 6 - GIRO MINISTERIO (RECURSOS FOSYGA)	132.780.009,84
ACTA CONCILIACIÓN ABRIL - MAYO 2010	30.675.104,00	GIRO DIRECTO MUNICIPIO PTO WILCHES (RECURSOS ACTUALES CUENTA MAESTRA)	267.734.104,15
SALDO ESFUERZO PROPIO DICIEMBRE 2012	3.094.279,00	GIRO DIRECTO MUNICIPIO PTO WILCHES (RECURSOS VARIAS FUENTES)	80.236.599,00
SALDO ESFUERZO PROPIO FEBRERO 2012	77.142.320,00	TOTAL	480.750.712,99

TOTAL	480.750.712,99
--------------	-----------------------

- Envío Derecho de petición al Municipio de Puerto Wilches sobre la Ley 1608 del 2 de Enero de 2013, para que nos confirme el pago de la deuda a la fecha por la suma de (\$480.750.713.) con copia al Ministerio de Salud, Superintendencia Nacional de salud y procuraduría General de Nación, con radicados del 12 y 18 de Marzo de 2013.
- Envío al Ministerio de Salud el siete (07) de Marzo de 2013 del anexo seis en cumplimiento a la Resolución 1302 de 2012 para gestionar el pago de la suma de (\$132.780.009.84) del Municipio de Puerto Wilches. Que corresponde al 27.61% de la deuda.

De igual forma se enviaron los oficios que se relacionan a continuación para gestionar los recursos pendientes por ser girados a CAJASAN EPSS en liquidación:

- Reunión en la Superintendencia Delegada para medidas Especiales con la asesora para Santander para agilizar trámite de avalúo y venta de activos, solicitar gestión de cartera ante el Municipio de Puerto Wilches y ante el Consorcio SAYP por solicitud de reintegro de recursos.
- Gestión de cartera a los Municipios de Betulia, Charta, Matanza, Piedecuesta, Puerto Wilches y Sabana de Torres por la fuente de Esfuerzo Propio en atención al FTP del Ministerio de Salud Mes de Diciembre de 2012.
- Cita con el CONSORCIO SAYP el día nueve (09) de Abril de 2013, con el fin de depurar y conciliar cuentas en atención a la solicitud de reintegro de recursos efectuada a la EPSS en liquidación por la suma de (\$289.136.005.55.) en atención a lo pretendido en el oficio SLD-07261-13 recibido el quince (15) de Marzo de 2013. Es importante resaltar que producto de esta reunión se adelantaran ajustes al balance de la EPSS en liquidación por concepto de NO MASA (Recursos del Consorcio SAYP, cuenta de Alto Costo entre otros) , a la espera al pronunciamiento que se presente por parte de la Supersalud y el Ministerio de Salud y protección Social.

Durante el trimestre Abril a Junio 2013, adelantó la siguiente gestión de cartera ante la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER (GOBERNACIÓN DE SANTANDER), en atención a recursos por servicios NO POSS por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$263.881.676.)**

De igual forma se adelantó la programación y orden de pago a las reclamaciones presentadas oportunamente y reconocidas por el programa de entidad promotora de salud del régimen subsidiado EPSS de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN, pagos que se encuentran soportados de la siguiente manera:

- 1- **Acta No 001** de Junio 18 de 2013 por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$263.881.676.).**

Durante el trimestre Julio a Septiembre 2013, como producto de la gestión de cartera ante el Municipio de Puerto de Wilches, en atención a saldos de actas de liquidación con corte a Marzo 31 de 2011, se obtuvo por parte de dicha entidad el reconocimiento de la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (\$344.876.424.15.)**

Posterior a ello, se procedió a la programación y orden de pago a las reclamaciones presentadas oportunamente y reconocidas por el programa de entidad promotora de salud del régimen subsidiado EPSS de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN, actividad soportada en las siguientes Actas:

- 1- **Acta No 003** por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (\$267.734.104.15). (Se anexa copia del Acta.)
- 2- **Acta No 004** por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$77.142.320.).(Se anexa copia del Acta.)

Durante el Mes de Agosto de 2013, se adelantó la recuperación del saldo final de los contratos de prestación de servicios suscritos con la E.S.E. ISABU con corte al 31 de Marzo de 2008, a favor de CAJASAN EPSS en liquidación por la suma de **SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$6.037.732.55)**, dineros que fueron girados a la EPSS el primero (1) de Agosto de 2013.

Durante el Mes de Septiembre de 2013, se adelantó la recuperación de parte del saldo final de la Cuenta CAJASAN FOSYGA por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$43.648.346.13)**, dineros que fueron girados a la EPSS el 26 de Septiembre de 2013.

Durante el trimestre Octubre a Diciembre de 2013, se adelantó la siguiente gestión de cartera:

Durante el Mes de Octubre de 2013, se obtuvo la recuperación de los recursos detallados en el siguiente recuadro, que fueron consignados a favor de esta entidad en liquidación el día cuatro (4) de Octubre de 2013:

CONCEPTO	DEUDOR	VALOR RECUPERADO A OCTUBRE DE 2013	SALDO
SALDOS CONTRATOS ASEGURAMIENTO REGIMEN SUBSIDIADO	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	51.176,00	0
	MUNICIPIO DE MATANZA	64.480,00	0
	MUNICIPIO DE CHARTA	5.744,59	0
DEUDORES VARIOS	HOSPITAL SAN RAFAEL MATAN	128.610,90	0

	HOSPITAL REGIONAL SAN GIL	50.338,41	0
--	---------------------------	-----------	---

De igual forma se procedió a las siguientes actividades conducentes a la recuperación de cartera:

- El día 02 de Septiembre de 2013 se radicó derecho de petición de interés particular en la Alcaldía Municipal de Puerto Wilches, para que nos informara sobre el pago de la cartera vigente a esa fecha por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (\$347.979.703.15).**
- El día 18 de Octubre de 2013 se radicó cobro pre jurídico en la Alcaldía Municipal de Puerto Wilches, solicitando el pago de la cartera vigente a la fecha por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$135.874.291.84.).**
- El día 02 de Noviembre de 2013 se radicó respuesta al GM – 493 – 2013 en la Alcaldía Municipal de Puerto Wilches, ratificando los soportes de la factura A09 – 0002100 por la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.094.279.).**
- Se participó en la jornada de conciliación Extrajudicial promovida por la Superintendencia Nacional de Salud el día Viernes 15 de Noviembre de 2013, en la cual pese a que el Municipio de Puerto Wilches no pudo firmar el acta ante la ausencia del apoderado (Abogado), manifestó la voluntad de pago de la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$135.390.801.16.),** las cuales serían cancelados con recursos directos del Municipio y NO con recursos financiados por el Ministerio de Salud en atención a la Ley 1608 del 2 de Enero de 2013.
- Se envió a la Alcaldía Municipal de Puerto Wilches autorización de giro directo a prorrata por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$132.780.009.84)** para pago a la Red Prestadora que presentó acreencias en tiempo. (Tres Folios).
- Se envió a la Alcaldía Municipal de Puerto Wilches autorización de giro directo a prorrata por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$2.610.791.32)** para pago a la Red Prestadora que presentó acreencias en tiempo.
- En relación con las actividades aquí señaladas y con ocasión a la espera de la obtención de los recursos cobrados, se remitió solicitud y justificación de ajuste al cronograma de la liquidación del programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPS-S de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN- a los códigos (304- 402) en lo que se refiere a la Actividad Cobro de Cartera, toda vez que la misma tenía como fecha de finalización el 31 de Diciembre de 2013 y a la fecha persisten valores de cartera representativos con el Municipio de Puerto Wilches por concepto de liquidación de contratos y con la Secretaria de Santander por servicios NO POSS, en las que resulta importante tener en cuenta que si bien este programa ha agotado las gestiones que son de su competencia para la obtención de dichos recursos, el pago de los mismos depende de un tercero (Municipio de Puerto Wilches y Secretaria de Salud de Santander) y de las disposiciones normativas sobre el tema, por tal razón ponemos a su consideración una nueva fecha para el cumplimiento de esta actividad, la cual consideramos sea extendida hasta el próximo quince (15) de Octubre de 2014.

- El día diecinueve (19) de Diciembre de 2013 se tramitó ante la Gobernación de Santander para pago los recobros de servicios NO POSS con radicados 604 y 632 por valor aproximado de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)
- El día diez (10) de Diciembre de 2013 se remitió respuesta al oficio SLD – 29668-13, al CONSORCIO SAYP sobre el valor consolidado a favor del FOSYGA en el proceso de liquidación Mensual de afiliados con corte al mes de Noviembre de 2013. En el cual se reiteró por parte del programa de la EPSS en liquidación, la NO aceptación de estos presuntos descuentos por posibles restituciones.

Por último y como evidencia de esta gestión, se adjunta cuadro que incluye comportamiento de pagos con corte a 31 de Diciembre de 2013 que refleja la ejecución del 76% de los pagos del total de las acreencias de la masa de liquidación presentadas en término:

ACREEDOR	VALOR RECLAMADO	VALOR TOTAL RECONOCIDO EN RESOLUCION 001 Y RECURSOS REPOSICIÓN	PORCENTAJE SEGÚN PRORRATA	PRIMER PAGO (RECURSOS SSS NO POS-S)	SEGUNDO PAGO (GIRO DIRECTO PUERTO WILCHES)	SALDO ACREENCIAS
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -CAJASAN-	155.729.142	155.729.142	20,83%	54.975.358	64.083.209	36.670.575
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	14.943.951	9.062.108	1,21%	3.199.097	3.729.096	2.133.915
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	1.217.800	1.217.800	0,16%	429.907	501.130	286.763
GLORIA ISABEL MUÑOZ DE MORENO	16.879.084	16.203.121	2,17%	5.720.011	6.667.653	3.815.456
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	149.875.938	149.875.938	20,05%	52.909.065	61.674.590	35.292.282
IPS VIDA SALUD LTDA.	5.900.000	-	0,00%	-	-	-
ESE BARRANCABERMEJA	264.159.549	43.455.066	5,81%	15.340.467	17.881.946	10.232.653
DUMIAN MEDICAL S.A.S.	2.680.200	-	0,00%	-	-	-
E.S.E. HOSPITAL DEL SUR	23.200	-	0,00%	-	-	-
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	14.901.470	279.422	0,04%	98.641	114.983	65.797
DISMEDICAL S	10.064.023	9.679.051	1,29%	3.416.890	3.982.971	2.279.191
E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE	1.137.250	-	0,00%	-	-	-
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER - FOSCAL	18.275.349	18.159.951	2,43%	6.410.809	7.472.898	4.276.244
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	16.559.144	14.753.438	1,97%	5.208.245	6.071.103	3.474.090
VIVASALUD IPS	19.546.213	14.178.437	1,90%	5.005.259	5.834.487	3.338.691
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	217.913.787	202.146.989	27,04%	71.361.743	83.184.352	47.600.894
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - FCV.	149.943.883	107.031.178	14,32%	37.784.048	44.043.787	25.203.343
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -CAJASAN-	8.521.794	2.468.281	0,33%	871.350	1.015.708	581.223
CENTRO DE SALUD UCATA	57.726.393	2.967.952	0,40%	1.047.744	1.221.325	698.883
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	303.757	291.889	0,04%	103.042	120.114	68.733
TOTALES	1.126.301.927	747.499.762	100,00%	263.881.676	307.599.352	176.018.734
	PART%			35%	41%	24%

2. EN RELACIÓN AL MANEJO Y LA CUSTODIA DEL ARCHIVO DE LA EPSS EN LIQUIDACIÓN SE IMPLEMENTÓ LA SIGUIENTE METODOLOGÍA:

1- ORGANIZAR EL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO.

Se trasladó locativamente la información correspondiente al tema de archivo de la EPSS que incluye: Información de Facturas, glosas, Recobros, Contratos de administración, Contratos de Prestación de servicios, Tutelas y Derechos de petición, Información del usuario, soportes de carnetización, formatos de negación de servicios entre otros; actividad que esta adelantada con corte a 31 de Diciembre de 2013 en un 95%.

2- REALIZACION EL INVENTARIO Y LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL.

Dedicación exclusiva de una persona para esta actividad que refleja un avance del (70%) con corte a 31 de Diciembre de 2013.

3- ACTUALIZACION DE LA TABLA DE RETANCIÓN DOCUMENTAL.

Se están efectuando ajustes a las tablas de retención acorde a los requerimientos del proceso liquidatorio y a la organización e inventario documental.

3- GESTIÓN DEL COMPONENTE LEGAL:

En esta área se manifiestan los temas más relevantes debido a la diversidad de circunstancias que afectan el componente legal:

- Envío al Ministerio de salud el 12 de Marzo de 2013 de Derecho de Petición, para definir si las cuentas correspondientes al (CONSORCIO SAYP, CAC Y FOSYGA), forman parte o no de la masa de liquidación, debido a que estas instituciones no radicaron acreencias.
- Respuesta al Auto de Apertura de investigación del oficio de la Contraloría General de la República No 80682-2272, por demora en el giro de los recursos en el Municipio de Barrancabermeja durante la vigencia 1 de Junio de 2010 al 31 de Marzo de 2011.
- En trámite de oficina jurídica documento de seguimiento al Derecho de petición enviado el pasado 28 de Septiembre de 2012 al Doctor MIGUEL GARCIA CANSINO, asesor Viceministro Ministerio de Salud y de la Protección Social para aclarar la responsabilidad del giro de los recursos de la Fuente de Esfuerzo Propio del Mes de Marzo de 2012 por la suma de (\$203.517.100.).
- Con corte al 30 de Diciembre de 2013 no existe respuesta formal del Ministerio de Salud y Protección Social al Derecho de Petición interpuesto por CAJASAN EPS-S en Liquidación solicitando aclaración sobre la naturaleza de los recursos de la Cuenta de Alto Costo y el Consorcio SAYP, para la restitución de las sumas excluidas de la masa de liquidación en atención al Decreto 2555 de 2010.
- Sin embargo, en atención a lo contenido en el artículo 9.1.3.2.4. Del Decreto 2555 de 2010, se tiene que dentro del proceso liquidatorio del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO CAJASAN EPSS no se hicieron parte acreedores excluidos de la masa, por tal razón en el caso de

encontrarse en registros contables este tipo de acreencias se les dará el trámite de pasivos ciertos no reclamados de conformidad con lo regulado en la precitada norma.

De igual forma se adjunta el inventario d contratos y de procesos procesos jurídicos con sus avances respectivos con corte a a31 de Diciembre de 2013.

DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSION	VALOR CUANTIA	DESPACHO	NUMERO DE PROCESO	FECHA	ESTADO	FECHA
Sergio Andres Montañes Pimiento	Municipio Sabana de Torres -ESE Hospital Integrado Sabana de Torres -EPSS Cajasan	Acción de Reparación Directa	Perjuicios morales de 80 SMLMV	36920	Juzgado Unico Administrativo de Barrancabermeja Juez Adjunto	2008-0254-00	27/08/2008	Practica de Pruebas	30/11/2014
Eliseo Gomez	Hospital Regional de San Gil - EPSS Cajasan	Acción de Reparación Directa	Lucro Cesante Daño emergente-Morales-a la vida	174160	Juzgado Unico Administrativo de San Gil	2010-0030	24/03/2010	Presentacion Alegaciones previo fallo 2 instancia	30/11/2014
Candelaria Paba Centeno	Departamento de Santander - Hospital Regional del Magdalena Medio EPSS Cajasan	Acción de Reparación Directa	Daños morales 231.750.000 Dano de la vida	283250	Tribunal Administrativo de Santander	2011-0043	11/02/2011	Pendiente fallo	30/11/2015
Federación Colombiana de Municipios	Ministerio de la Protección Social - Fosyga - EPSS Cajasan y otros	Acción Popular	0.3% de la UPC causada vigencia ley 1151 2007	0	Juzgado 13 Administrativo de Bogotá	23-2009-260	29/10/2009	En tramite de notificaciones	30/11/2014
Diego Augusto Romero Daza	La Nación , Municipio de Barrancabermeja; Cajasan Eps y Clinica La Magdalena	Acción Popular	Recobros fallos tutela medicamentos POS	0	Juzgado Administrativo de Descongestion Judicial Bogota	2008-01- 00110	03/06/2009	En contestacion de demanda pendientes	30/11/2014
Martha Ciro Tinjaca	La Nación , Municipio de Barrancabermeja; Cajasan Eps y Clinica La Magdalena	Acción de Reparación Directa	Lucro Cesante perjuicios morales ,daño a la vida en relación	295000	Juzgado Administrativo de Descongestion de Bucaramanga	2011-0213	30/09/2013	Traslado de incidente de nulidad	30/11/2015
ESE BARRANCABERMEJA	CAJASAN EPSS	Accion de Nulidad y Restablecimiento del derecho	Nulidad de la Resolución N° 01 y 04 de 2012	227677	Tribunal Contencioso Administrativo de Santander	2013-00494	08/10/2013	Presentación Contestacion demanda	30/11/2015
Cajasan EPSS	Municipio de Puerto Wilches	Ejecutivo	Lucro Cesante ,perjuicios morales ,daño a la vida en relación	256831	Juzgado Unico Administrativo de Barrancabermeja Juez Adjunto	2012-0023	17/02/2012	Audiencia de Conciliación/ley 1551 de 2012	30/11/2014

CONTRATO	CONTRATACION	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	BIENES	ESTADO
6073-2011-01	Civil prest servicio	HGP SAS	0	Indefinido	Cobro ejecutivo cartera Mucipio Puerto Wilches	En ejecución

4- GESTIÓN DEL COMPONENTE TECNICO CIENTÍFICO.

En atención al componente TÉCNICO - CIENTÍFICO la EPSS CAJASAN en liquidación se limita en la actualidad a los procesos de revisión y conciliación de la cartera por servicios en cuanto a deudores y cuentas por pagar y validación de acreencias relacionadas con el servicio.

5- AVANCES EN EL CRONOGRAMA DE LIQUIDACIÓN.

En aras de dar cumplimiento a la solicitud de la Supersalud en el oficio No 2- 2013- 108282, se anexa el formato de seguimiento al Cronograma de la EPSS en liquidación.

**SEGUIMIENTO CRONOGRAMA PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN
SUBSIDIADO EPS-S EN LIQUIDACION DE LA CAJA
SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN**

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
1. ANTECEDENTES	
ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O COMUNICACIONES QUE ORIGINARON LA LIQUIDACIÓN	<p>1. Antecedentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con oficio de fecha 31 de agosto de 2011, radicado en la Superintendencia Nacional de Salud el 30 en la misma fecha con el NURC 1-2011-073660, Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado Epps de la Caja Santandereana del Subsidio Familiar, "CAJASAN EPSS" solicita autorización para retiro voluntario • Con Nurc 2-2011-067360 del 5 de octubre de 2011, la Supersalud comunica a Cajasan que se solicitara el concepto al Ministerio de la Protección. • Con Nurc 2-2011-098890 del 30 de diciembre de 2011, la Supersalud informa a Cajasan que adelantara estudios de verificación de deficiencias o irregularidades en el cumplimiento de las condiciones de permanencia en la habilitación, y la no garantía del Aseguramiento en salud, en aras de proteger el interés público, y de conformidad con el resultado se procederá a adoptar las medidas tendientes a contrarrestar los hechos y circunstancias que pongan en peligro el Aseguramiento en salud y la prestación del servicio de salud y lesionen el orden jurídico que se protege esto es la población afiliada al sistema General de Seguridad Social en Salud, a fin de superar las deficiencias técnico administrativas, las deficiencias técnico científicas, las deficiencias financieras, y las deficiencias en la garantía del Aseguramiento en salud de su población afiliada, que se detecten. • Producto del dicho análisis la Supersalud con Resolución No. 001868 del 4 de Julio de 2012, ordena la revocatoria del certificado de habilitación para la operación y administración del Régimen Subsidiado DEL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA SE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN, con NIT 890200106-1, y se adopta medida cautelar de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de intervención forzosa administrativa para liquidar dicho programa.
• Toma de posesión	La Toma de Posesión Inmediata de los Bienes, Haberes y Negocios y de Intervención Forzosa Administrativa para Liquidar se realizó el Julio 12 de 2012.
• Separación de los administradores y directores de la administración de los bienes de la intervenida	Para el caso de Cajasan EPS-S en Liquidación, la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución N° 001868 de Julio 4 de 2012 (Artículo 4) nombró como Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado de la EPS-S de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar –Cajasan- al Representante Legal de la Caja o a quién haga sus veces e indicó en el Parágrafo Primero del Artículo 4 mencionado que el Agente Especial Liquidador designado, ejercerá las funciones propias de su cargo, previa posesión del mismo y tendrá la guarda y administración de los

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
	bienes que se encuentren en poder de la entidad, junto con los demás deberes y facultades de Ley.
<ul style="list-style-type: none"> • Separación del revisor fiscal 	El Revisor Fiscal de la EPS-S por ser un servicio adicional de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasán identificada con el Nit 890.200.106-1, es el mismo Revisor Fiscal de la entidad, en la intervención de la Superintendencia de Salud y según Resolución Número 001868 del 2012 del 04 de julio de 2012, toma posesión como contralor del Programa de la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPS-S de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase, así como la obligación de los secuestres, auxiliares de la justicia y demás funcionarios que tengan activos de la intervenida para que procedan de manera inmediata a entregarlos al liquidador 	El programa en liquidación envió oficios los días 23 de Julio de 2012, 24 de Julio de 2012 y 2 de Agosto de 2012 dirigidos a los juzgados del Departamento de Santander, con el fin de informar a los Despachos Judiciales las consecuencias jurídicas derivadas de la medida cautelar de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de propiedad de CAJASAN EPSS, entre las que se encuentran la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase, sin embargo antes y durante la liquidación de la entidad, no se tienen procesos ejecutivos en contra de la misma
<ul style="list-style-type: none"> • Cancelación de embargos 	Programa en liquidación elevó escrito ante la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO el día 23 de Julio de 2012, solicitando se tomara atenta nota de lo contemplado por la Superintendencia Nacional de Salud, y se impartiera tal información a las oficinas de registro de instrumentos públicos del Departamento de Santander, con el fin que estas dieran cumplimiento a lo ordenado en la señalada Resolución 001868 de fecha 4 de Julio de 2012, sin embargo antes y durante la liquidación de la entidad, no se tienen procesos ejecutivos en contra de la misma
<ul style="list-style-type: none"> • Interrupción de la prescripción y la no operancia de la caducidad respecto de créditos a cargo de la entidad 	Se procedió a enviar oficios los días 23 de Julio de 2012, 24 de Julio de 2012 y 2 de Agosto de 2012 dirigidos a los Juzgados del Departamento de Santander, con el fin de informar a los Despachos Judiciales las consecuencias jurídicas derivadas de la medida cautelar de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de propiedad de CAJASAN EPSS, entre las que se encuentran la medida en comento.
<ul style="list-style-type: none"> • Inventario preliminar de los activos y pasivos de la misma 	El día 9 de Agosto de 2012 fue remitido con destino a la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales el Informe Preliminar del proceso liquidatorio que contiene el Inventario Preliminar de los activos y pasivos del Programa EPS-S de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar
<ul style="list-style-type: none"> • Formación de la masa de bienes 	El agente liquidador informa que integran la masa de la liquidación todos los bienes actuales y futuros de la entidad intervenida, conforme al requerimiento se anexa archivo que contiene el detalle de las cuentas que conforman los activos de Cajasán EPS-S en Liquidación con corte a Mayo 31 de 2013 tales como Disponible, Deudores, Inventarios, Propiedades, Planta y Equipo, Diferidos y Valorizaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos laborales de los trabajadores 	<p>El personal vinculado a Cajasán EPS-S se ha reducido desde la toma de posesión a la fecha en 3 personas, no obstante de existir un gran flujo de trabajo, se han disminuido los Gastos Administrativos por este concepto teniendo como base la redistribución técnica de las actividades a realizar.</p> <p>En este sentido, Cajasán EPS-S ha sido garante de los derechos de los trabajadores que a la fecha se han desvinculado, todos los contratos de trabajo se han agotado por expiración del término o labor pactados. Algunos de los colaboradores que estaban adscritos a la operación de la EPS-S fueron tenidos en cuenta para suplir vacantes en otros programas y servicios sociales de la Caja de Compensación.</p> <p>Los colaboradores que actualmente están vinculados al proceso liquidatorio están contratados directamente por la Caja, sus contratos de trabajo son a término fijo de un año y gozan de todos sus derechos y beneficios conforme a lo establecido por las normas laborales.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Bloqueos de cuentas bancarias 	El PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EPSS procedió a notificar a 22 entidades financieras las medidas

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD																					
	preventivas obligatorias y facultativas ordenadas mediante Resolución 001868 de Julio 4 de 2012.																					
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de medidas preventivas obligatorias 	<p>Según información del agente liquidador se procedió al cumplimiento de las siguientes medidas preventivas</p> <ul style="list-style-type: none"> • La inmediata guarda de los bienes del Programa EPS-S • La comunicación a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida, y la obligación de dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006 • La comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que dicha entidad mediante circular ordene a todos los registradores de instrumentos públicos que dentro de los treinta días siguientes a la toma de posesión, informar al agente especial sobre la existencia de folios de matrícula en los cuales figure la entidad intervenida como titular de bienes o cualquier clase de derechos; disponer el registro de la toma de posesión en los folios de matrícula de los bienes inmuebles de la institución financiera intervenida; cancelar los embargos decretados con anterioridad a la fecha de la adopción de la medida de toma de posesión que afecten los bienes de la intervenida; y cancelar los gravámenes que recaigan sobre los bienes de la institución financiera intervenida a solicitud elevada sólo por el agente especial mediante oficio • La prevención a todo acreedor, y en general a cualquier persona que tenga en su poder activos de propiedad de la institución financiera intervenida, para que proceda de manera inmediata a entregar dichos activos al agente especial • El aviso a las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la adopción de la medida, para que procedan de conformidad • La comunicación a la Superintendencia de Subsidio Familiar como ente de inspección, vigilancia y control de las Cajas de Compensación Familiar, informando sobre la Revocatoria del Certificado de habilitación para la operación y administración del Régimen Subsidiado, y la adopción de medida cautelar de toma de posesión inmediata de los bienes y haberes del negocio EPS-S y de intervención forzosa administrativa para liquidar por parte de la Supersalud al Programa EPS-S de Cajasan-, así como del nombramiento del Director Administrativo y Revisor Fiscal de la Caja como Agente Especial Liquidador y Agente Contralor respectivamente 																					
<ul style="list-style-type: none"> • Inventario de activos y pasivos 																						
<ul style="list-style-type: none"> • Traslado de afiliados 	<p>Surtido este procedimiento, a Febrero 29 de 2012, los 35.652 afiliados a Cajasan EPS-S fueron debidamente trasladados a otras EPS-S, de conformidad con la distribución definitiva por Municipios y por EPS-S receptoras que se grafica en el siguiente recuadro:</p> <table border="1" data-bbox="656 1423 1380 1871"> <thead> <tr> <th data-bbox="656 1423 997 1577">EPS</th> <th data-bbox="997 1423 1252 1577">MUNICIPIO</th> <th data-bbox="1252 1423 1380 1577">TOTAL AFILIADOS UBICADOS EN CADA EPSS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="656 1577 997 1623">SOLSALUD</td> <td data-bbox="997 1577 1252 1623">CHARTA</td> <td data-bbox="1252 1577 1380 1623">478</td> </tr> <tr> <td data-bbox="656 1623 997 1669">CAPRECOM</td> <td data-bbox="997 1623 1252 1669">CHARTA</td> <td data-bbox="1252 1623 1380 1669">540</td> </tr> <tr> <td data-bbox="656 1669 997 1715">TOTAL</td> <td data-bbox="997 1669 1252 1715">CHARTA</td> <td data-bbox="1252 1669 1380 1715">1.018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="656 1715 997 1770">CAPRECOM</td> <td data-bbox="997 1715 1252 1770">PUERTO WILCHES</td> <td data-bbox="1252 1715 1380 1770">928</td> </tr> <tr> <td data-bbox="656 1770 997 1816">COMPARTA</td> <td data-bbox="997 1770 1252 1816">PUERTO WILCHES</td> <td data-bbox="1252 1770 1380 1816">3.459</td> </tr> <tr> <td data-bbox="656 1816 997 1871">SOLSALUD</td> <td data-bbox="997 1816 1252 1871">PUERTO WILCHES</td> <td data-bbox="1252 1816 1380 1871">3.030</td> </tr> </tbody> </table>	EPS	MUNICIPIO	TOTAL AFILIADOS UBICADOS EN CADA EPSS	SOLSALUD	CHARTA	478	CAPRECOM	CHARTA	540	TOTAL	CHARTA	1.018	CAPRECOM	PUERTO WILCHES	928	COMPARTA	PUERTO WILCHES	3.459	SOLSALUD	PUERTO WILCHES	3.030
EPS	MUNICIPIO	TOTAL AFILIADOS UBICADOS EN CADA EPSS																				
SOLSALUD	CHARTA	478																				
CAPRECOM	CHARTA	540																				
TOTAL	CHARTA	1.018																				
CAPRECOM	PUERTO WILCHES	928																				
COMPARTA	PUERTO WILCHES	3.459																				
SOLSALUD	PUERTO WILCHES	3.030																				

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD		
	PUERTO WILCHES	TOTAL	7.417
	CAPRECOM	SURATA	244
	COOSALUD	SURATA	1.005
	TOTAL SURATA		1.249
	CAFESALUD	SAN GIL	915
	SALUD VIDA	SAN GIL	368
	SOL SALUD	SAN GIL	364
	TOTAL SAN GIL		1.647
	SOLSALUD	LEBRIJA	272
	COOSALUD	LEBRIJA	294
	COMPARTA	LEBRIJA	461
	TOTAL LEBRIJA	TOTAL	1.027
	ASMETSALUD	BARRANCABERMEJA	2.829
	EMDISALUD	BARRANCABERMEJA	5.390
	SOLSALUD	BARRANCABERMEJA	3.988
	CAPRECOM	BARRANCABERMEJA	2.365
	TOTAL BARRANCABERMEJA		14.572
	CAPRECOM	SABANA DE TORRES	894
	ASMETSALUD	SABANA DE TORRES	1.942
	COMPARTA	SABANA DE TORRES	2.293
	SOLSALUD	SABANA DE TORRES	896
	TOTAL SABANA DE TORRES		6.025
	SOLSALUD	BETULIA	613
	SOLSALUD	PIEDECUESTA	105
	CAPRECOM	PIEDECUESTA	152
	CAFESALUD	PIEDECUESTA	124
	SOLSALUD	PIEDECUESTA	170
	EMDISALUD	PIEDECUESTA	130
	TOTAL PIEDECUESTA	TOTAL	681
	CAPRECOM	MATANZA	272
	SALUDVIDA	MATANZA	621
	SOLSALUD	MATANZA	510
	TOTAL MATANZA		1.403
	TOTAL TRASLADOS		35.652

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> Afiliación en circunstancias excepcionales 	<p>La afiliación de los usuarios que estaban afiliados a la EPS-S no se realizó en Circunstancias Excepcionales sino por Retiro Voluntario de Cajasán de la operación del Régimen Subsidiado</p>
<p>1. INTEGRACION DE LA JUNTA ASESORA (Artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555/10)</p>	<p>El PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EPSS no procedió a conformar la Junta Asesora Especial en el entendido de que dicha determinación no fue incorporada en las estipulaciones contenidas en la Resolución 001868 de 4 de Julio de 2012 mediante la cual la Supersalud ordenó para Cajasán la Revocatoria de la medida cautelar de toma de posesión inmediata de los bienes y haberes del negocio EPS-S y de intervención forzosa administrativa para liquidar y frente a la normativa expuesta se entiende homologada la Superintendencia Financiera de Colombia a la Superintendencia Nacional de Salud para el caso de entidades en liquidación que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social.</p>
<p>1. ACREENCIAS</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de todos los acreedores, incluidos los garantizados. 	<p>Esta actividad se adelantó mediante la expedición de la Resolución N° 001 de fecha 16 de Octubre del 2012 contentiva de la CALIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y RECHAZO DE LAS RECLAMACIONES del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EPSS.</p>
<ul style="list-style-type: none"> EMPLAZAMIENTO (Artículo 9.1.3.2.1 Decreto 2555 de 2010) 	<p>Cajasán EPS-S procedió a emplazar a todas las personas naturales y jurídicas públicas y privadas que tuvieran reclamaciones de cualquier índole contra la intervenida y a quienes tengan en su poder, a cualquier título, activos de la intervenida, para los fines de su devolución y cancelación.</p> <p>Así las cosas, se publicaron dos (2) avisos en periódico nacional y local:</p> <ul style="list-style-type: none"> El primero dentro de los primeros cinco (5) días posteriores a la fecha de la toma de posesión para liquidar El segundo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del primer aviso . Adicionalmente se realizó divulgación, a través de una emisora de radio, en horas de amplia audiencia y sintonía dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se dispuso la liquidación . <p>Así mismo y con el fin de contribuir a la finalidad de los emplazamientos, estos también fueron publicados a través de la página web de la entidad (http://www.cajasán.com/salud/) y en sitios públicos en la sede principal y sucursales de la intervenida.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Recepción de reclamaciones 	<p>El término para presentar reclamaciones de créditos venció el día 3 de septiembre de 2012 a las 6:00 p.m., término que fue informado en los avisos de emplazamiento de acreedores</p>
<ul style="list-style-type: none"> Traslado de reclamaciones 	<p>Vencido el término para presentar reclamaciones al trámite concursal de Cajasán EPS-S en Liquidación (3 de septiembre de 2012 a las 6:00 p.m), se procedió a correr traslado de los acreencias por un término de cinco (5) días hábiles con el fin de que cualquiera de los interesados pudiera objetar las reclamaciones presentadas, acompañando las pruebas que tuviere en su poder. En el mismo edicto de traslado se advirtió que los expedientes con los créditos se encontraban a disposición en la oficina principal de la intervenida ubicada en la Diagonal 16 N° 59-56, Sede Ciudadela Real de Minas de la Ciudad de Bucaramanga- Santander</p>
<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento y/o Rechazo de acreencias 	<p>Con la expedición y notificación de la Resolución 001 N° de fecha 16 de Octubre del 2012 contentiva de la CALIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y RECHAZO DE LAS RECLAMACIONES emitida por el Agente Especial Liquidador de Cajasán EPS-S</p>
<ul style="list-style-type: none"> Auditoria de reclamaciones médica, jurídica, financiera 	<p>el Agente Especial Liquidador de Cajasán EPS-S, incluyó y entregó a cada uno de los acreedores el anexo que contiene el detalle y resultado de la auditoría médica, jurídica y financiera por cada uno de los créditos presentados</p>
<ul style="list-style-type: none"> Término para presentar el recurso de reposición y el lugar o lugares en los cuales podrá consultarse el 	<p>Se publicó en el periódico de amplia circulación Nacional LA REPUBLICA, el día 23 de Octubre de 2012 un aviso donde se informó a los interesados sobre la expedición de la Resolución No. 001 de octubre 16 de 2012, enunciándose la disposición del texto completo de la misma en el sitio web:</p>

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
<p>texto completo de la resolución</p>	<p>www.cajasan.com/salud enlace EPSS- en liquidación y la procedencia del Recurso de Reposición contra el acto administrativo en los términos de Ley Notificada, la autoridad ante quien dirigirlo y los plazos para ejercerlo, de conformidad con lo exigido por los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de los recursos 	<p>Se presentaron un total de OCHO RECURSOS DE REPOSICION en contra de la Resolución N° 001 del 16 de Octubre de 2012, incluida el Recurso presentado por el CONSORCIO SAYP quien no presentó acreencias.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Resoluciones que deciden los recursos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ RESOLUCION N° 002 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por el CONSORCIO SAYP. <ul style="list-style-type: none"> • Envío citación para Notificación Personal: 27 de Diciembre de 2012. • Forma y fecha de notificación: Notificación Personal, el día 12 de Enero de 2013 a la Dra. Brigitte Vanesa Vásquez Villabona facultada mediante poder para tal diligencia. ✓ RESOLUCION N° 003 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA. <ul style="list-style-type: none"> • Envío citación para Notificación Personal: 04 de Enero de 2013. • Forma y fecha de notificación: Notificación por Aviso, enviado por correo certificado a las instalaciones de la recurrente el día 16 de Enero de 2013. ✓ RESOLUCION N° 004 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA. <ul style="list-style-type: none"> • Envío citación para Notificación Personal: 04 de Enero de 2013. • Forma y fecha de notificación: Notificada personalmente el día 11 de Enero de 2013 al Doctor Rafael Antonio Bravo León en calidad de Gerente encargado de la recurrente. ✓ RESOLUCION N° 005 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por DUMIAN MEDICAL S.A.S <ul style="list-style-type: none"> • Envío citación para Notificación Personal: 03 de Enero de 2013. • Forma y fecha de notificación: Notificada personalmente el día 15 de Enero de 2013 al Doctor Rafael Antonio Bravo León en calidad de Gerente encargado de la recurrente. ✓ RESOLUCION N° 006 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por la ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ <ul style="list-style-type: none"> • Envío citación para Notificación Personal: 31 de Diciembre de 2012. • Forma y fecha de notificación: Notificada por aviso, enviado por correo certificado a las instalaciones de la recurrente el día 14 de Enero de 2013. ✓ RESOLUCION N° 007 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por la ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL. <ul style="list-style-type: none"> • Envío citación para Notificación Personal: 03 de Enero de 2013. • Forma y fecha de notificación: Notificada por aviso, enviado por correo certificado a las instalaciones de la recurrente el día 15 de Enero de 2013. ✓ RESOLUCION N° 008 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. <ul style="list-style-type: none"> • Envío citación para Notificación Personal: 04 de Enero de 2013.

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> • Forma y fecha de notificación: Notificada personalmente el día 12 de Enero de 2013 al Doctor Eimar Sanchez Sanchez en calidad de representante legal de la recurrente. ✓ RESOLUCION N° 009 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por la FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA. • Envío citación para Notificación Personal: 31 de Diciembre de 2013. • Forma y fecha de notificación: Notificada personalmente el día 10 de Enero de 2013 a la Doctora Luis Fernanda Jaimes Quiroz en calidad de apoderada de la recurrente.
<ul style="list-style-type: none"> • Notificación y ejecutoria de la resolución de recursos 	Esta actividad se realizó entre el 31 de Diciembre de 2012 y el 16 de Enero de 2013.
<ul style="list-style-type: none"> • Traslado de los recursos 	<p>se corrió traslado en las instalaciones del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EPSS durante los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para su presentación.</p> <p>Para ello, se publicó un anuncio en la entrada de las instalaciones de la intervenida en el mes de noviembre de 2012, atendiendo que los términos de vencimiento para la radicación de los recursos de reposición fueron diferentes para cada acreedor atendiendo que no todos se notificaron por la misma modalidad de notificación ni en las mismas fechas</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Apertura de pruebas y resolución de los recursos 	No se hizo la solicitud de práctica de pruebas por parte de los recurrentes y que para la Resolución de los recursos presentados se analizaron los registros administrativos y financieros de la intervenida y las reclamaciones presentadas por los acreedores, no fue necesaria la apertura de pruebas, por lo tanto fueron resueltos de plano,
<ul style="list-style-type: none"> • Notificación y ejecutoria de recursos 	Esta actividad se realizó entre el 31 de Diciembre de 2012 y el 16 de Enero de 2013.
<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2555 de 2010 artículo 9.1.3.2.4 pasivo a cargo de la entidad en liquidación 	<i>Los periodos de pago en atención a la Resolución 001 del 16 de Octubre de 2012 de acuerdo al cronograma ajustado tienen como fecha límite 25 de Abril de 2014.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de las sumas y bienes excluidos de la masa y de los créditos a cargo de la masa de liquidación 	<p>No existe claridad por parte del Programa Cajasan EPS-S en Liquidación de si los recursos por concepto de Cuenta de Alto Costo y de UPC-S mensuales y restituciones liquidadas y exigidos por la CAC y el Consorcio SAYP son sumas excluidas o no de la masa de liquidación de la entidad; con el fin de resolver este tema, la EPS-S en Liquidación convocó a reunión en la ciudad de Bogotá a la que asistieron representantes del Consorcio SAYP, la Supersalud y el Ministerio de Salud y Protección Social, en donde quedó planteado que las dos últimas entidades emitirían un pronunciamiento sobre la naturaleza de estos créditos.</p> <p>Con el fin de dar celeridad al proceso de determinación de las sumas y bienes excluidos de la masa de la liquidación, se radicó Derecho de Petición ante el Ministerio de Salud y Protección Social donde se solicita que se defina si los recursos exigidos por la CAC y el Consorcio SAYP hacen parte de la masa de liquidación y por ende debieron hacerse parte del proceso liquidatorio o si en su defecto no hacen parte de la masa liquidatoria y se debe proceder a su restitución inmediata, a la fecha no se ha obtenido respuesta formal por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, solo se allegó una comunicación del Ministerio al Consorcio SAYP donde el primero da traslado al segundo de la solicitud de respuesta al Derecho de Petición</p>
Obligaciones a favor del fosalud a sayp	<i>Serán considerados y tratados como Pasivos ciertos No reclamados.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Edicto resolución que determine las sumas y bienes excluidos de la masa y los créditos a cargo de la masa 	El Agente Especial Liquidador expidió y notificó la Resolución N° 001 de fecha 16 de Octubre del 2012 contentiva de la CALIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y RECHAZO DE LAS RECLAMACIONES, la cual fue publicada en el periódico de amplia circulación Nacional LA REPUBLICA, el día 23 de Octubre de 2012 en un aviso donde se informó a los interesados sobre la expedición de la mencionada Resolución, enunciándose la disposición del texto completo de la misma en el sitio web: www.cajasan.com/salud enlace

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
	EPSS- en liquidación y la procedencia del Recurso de Reposición contra el acto administrativo en los términos de Ley. Así mismo y con el fin de contribuir a la finalidad del proceso, fue publicado edicto en los sitios públicos en la sede principal y sucursales de la intervenida
<ul style="list-style-type: none"> Ejecutoria de los bienes excluidos de la masa y los créditos a cargo de la masa 	Sobre la ejecutoria de los bienes excluidos de la masa CAJASAN EPSS en liquidación no existió Resolución por que la intervenida no tenía bienes en depósito que se consideraran excluida. En el caso de los créditos a cargo de la más se reflejaron en la Resolución No 001 del 16 de Octubre de 2012.
<p>1. PASIVO CIERTO NO RECLAMADO (resolución pasivo cierto no reclamado, notificación y presentación de recursos, resolución de recursos, notificación y ejecución) (Decreto 2555 de 2010 artículo 9.1.2.2.7)</p>	En razón a que solo hasta el día 17 de Diciembre de 2013 la Superintendencia de Subsidio Familiar emitió concepto sobre la intención de compra pretendida por la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan respecto de los bienes inmuebles de propiedad de CAJASAN EPSS EN LIQUIDACIÓN, concepto necesario para agotar dicha etapa. Se solicitó ajuste al cronograma de liquidación para esta actividad como plazo máximo hasta el tres de Julio de 2014.
PUBLICACION DE LA CONFORMACION DE LA JUNTA ASESORA DE LA MASA	EI PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EPSS no procedió a conformar la Junta Asesora Especial en el entendido de que dicha determinación no fue incorporada en las estipulaciones contenidas en la Resolución 001868 de 4 de Julio de 2012 mediante la cual la Supersalud ordenó para Cajasan la Revocatoria de la medida cautelar de toma de posesión inmediata de los bienes y haberes del negocio EPS-S y de intervención forzosa administrativa para liquidar y frente a la normativa expuesta se entiende homologada la Superintendencia Financiera de Colombia a la Superintendencia Nacional de Salud para el caso de entidades en liquidación que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social.
<ul style="list-style-type: none"> Primera reunión de la junta asesora no masa 	<i>NO APLICA.</i>
<ul style="list-style-type: none"> Periodos de pago excluidos de la masa 	<i>Serán considerados y tratados como Pasivos ciertos No reclamados.</i>
<ul style="list-style-type: none"> Constitución de la provisión para pagos excluidos de la masa 	<i>Serán considerados y tratados como Pasivos ciertos No reclamados.</i>
<ul style="list-style-type: none"> Conformación de la junta asesora de la masa- 	<i>No aplica.</i>
<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la conformación de la junta asesora 	<i>No aplica.</i>
<ul style="list-style-type: none"> Primera reunión de la junta asesora de la masa 	<i>No aplica.</i>
<ul style="list-style-type: none"> Periodos de pago acreedores de la masa 	<i>A la fecha sean venido ejecutando y la fecha límite para esta actividad será el 25 de Abril de 2014.</i>
<ul style="list-style-type: none"> Constitución de la provisión para pagos de la masa 	<i>La actividad está programada con fecha límite del 25 de Julio de 2014.</i>
<ul style="list-style-type: none"> Auditoria cuentas extemporáneas y registradas en contabilidad no reclamadas 	<p>Con corte al 29 de Enero de 2013 se adelantó la auditoría preliminar de las cuentas extemporáneas y registradas en contabilidad no reclamadas en las siguientes actividades: Análisis administrativo de las cuentas, análisis de las glosas, confirmación de los pagos realizados a la red arrojando el siguiente resultado a la fecha: De la auditoría preliminar de cuentas Extemporáneas un valor de (\$161.062.790.25.) y de la auditoría preliminar de las cuentas registradas en contabilidad no reclamadas (\$439.320.851.74).</p> <p>Cabe aclarar que estos valores pueden presentar modificaciones en atención a los trámites de conciliación de cartera con los acreedores del pasivo cierto no reclamado.</p>

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> Periodo de pago pasivo cierto no reclamado 	<p><i>Esta actividad está programada según el cronograma de liquidación para las fechas comprendidas entre 08/08/2014 al 09/11/2014.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> Determinación de la desvalorización monetaria 	<p><i>Esta actividad está programada con fecha límite 15 de Enero de 2015.</i></p>
<p>2. INVENTARIOS DETALLADO DE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA EPS</p>	
<p>Selección de la firma avaluadora de bienes</p>	<p>Se contactó al Ingeniero y contador RAFAEL ENRIQUE MORA NAVARRO quien de conformidad con lo certificado por la lonja de propiedad raíz de la Ciudad de Bucaramanga cuenta con Registro Nacional de Avaluadores N° 776, quien fue el perito Avaluador de los activos incluida la cartera del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado de La Caja Santandereana De Subsidio Familiar CAJASAN EPSS.</p>
<p>Resolución de aceptación de valores de activos (notificación recursos y ejecutoria)</p>	<p>Mediante Resolución 010 del 5 de julio de 2013 se reconoce y acepta la valoración de los activos al inventario del Programa de Empresa Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPS-S de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan – En Liquidación.</p>
<p>Edicto acto administrativo de aceptación del inventario valorado y publicación de aviso en un periódico de amplia circulación, la expedición de dicha resolución, la fijación del edicto, la fecha en que será desfijado, el termino para el recurso de reposición y el lugar o lugares en los cuales podrá consultarse el texto completo de la resolución y el inventario valorado</p>	<p>De conformidad con lo señalado en la Ley 1537 de 2012, se sustituyó dentro del proceso liquidación la notificación por edicto por la notificación personal y por aviso en las siguientes fechas:. Esta actividad se adelanto en fechas comprendidas entre el 8 de Julio y el 30 de julio de 2013 Y se realizaron actividades como: Notificación personal el 12 de julio de 2013, Notificación por aviso el 23 de julio de 2013, y publicación Se adelantó la notificación por aviso el 23 de julio de 2013, y se realizaron dos publicaciones en periódico de amplia circulación VANGUARDIA LIBERAL, los días 15 y 20 de Julio de 2013 donde se dio aviso a los interesados sobre la expedición de la mencionada Resolución, enunciándose la disposición del texto completo de la misma en el sitio web: www.cajasan.com/salud enlace EPSS- en liquidación y la procedencia del Recurso de Reposición contra el acto administrativo en los términos de Ley.</p>
<p>Resolver recursos de reposición contra el inventario elaborado</p>	<p>Esta actividad se realizó entre 1 de Agosto y el 26 de Agosto de 2013.</p>
<p>Acto administrativo sobre la decisión sobre las impugnaciones presentadas</p>	<p>Se emitió la Resolución No 011 del 30 de Agosto de 2013 por medio de la cual se resuelve el recurso de Reposición interpuesto por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ contra la Resolución N° 010 del 05 de julio de 2013. El 16 de Septiembre de 2013 se adelantó la citación para notificación personal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, de la Resolución No 011 del 30 de Agosto de 2013. El 25 de Septiembre de 2013 se adelantó la Notificación por Aviso de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, de la Resolución No 011 del 30 de Agosto de 2013.</p>
<p>Contabilización de los ajustes a que haya lugar con ocasión de los nuevos avalúos</p>	<p><i>No aplica.</i></p>
<p>Enajenación de los activos por el valor del mercado</p>	<p><i>Se solicitó modificación a la fecha de finalización de la actividad para el 31 de Marzo de 2014.</i></p> <p>Durante el Mes de Diciembre de 2013 quedo en firme la venta de los muebles de la EPSS en liquidación una vez surtidos los trámites requeridos para la misma. Por la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS. (\$27.490.387.31), cifra que se ajustó a los valores presentados en la Resolución No 010 del 05 de Julio de 2013 de valoración de los activos del inventario del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN – EN LIQUIDACIÓN.</p>
<p>Invitación pública para presentar propuestas o mediante martillos</p>	<p><i>La actividad está programada con fecha límite del 31 de Marzo de 2014.</i></p>
<p>Informe con destino a los acreedores y SuperSalud sobre la venta de activos</p>	<p>Una vez se agoten los términos para realizar la enajenación de activos según procedimiento establecido en el Artículo 9.1.3.4.1 del Decreto 2555 de 2010,</p>

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
	el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EPSS procederá dentro del mes siguiente a la fecha en que se perfeccione la venta, a remitir un informe detallado con destino a los acreedores y a la Superintendencia Nacional de Salud sobre dicha gestión
Enajenación de activos en caso de urgencia	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> • Pagos de preferencia respecto de cualquier crédito 	Estos pagos los relacionamos con las gastos de administración de la liquidación entre los que se cuentan salarios, prestaciones sociales, tasa Supersalud según Decreto 2336 de 2012 y Resolución 3692 de 2012, honorarios profesionales, publicaciones y notificaciones y demás gastos de funcionamiento conforme a la disponibilidad de recursos, la prelación de créditos y las reglas y procedimientos establecidos por el Decreto 2555 de 2010 para el pago del pasivo a cargo de la EPS-S en Liquidación.
<ul style="list-style-type: none"> • Restitución de bienes excluidos de la masa de liquidación 	<i>No aplica.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Restitución de sumas de dinero excluidas de la masa de liquidación 	<i>No aplica.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Pago de los créditos a cargo de la masa de liquidación 	<i>Esta actividad se encuentra en proceso y tiene como fecha límite en el cronograma ajustado el 25 de Abril de 2014.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Pago del pasivo cierto no reclamado 	<i>Una vez se encuentre en firme la resolución de pasivos ciertos NO reclamados se adelantara esta actividad y tiene como fecha límite en el cronograma el 9 de Noviembre de 2014.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Conformación del directorio de acreedores • 	<i>La actividad está programada con fecha límite 22 de Julio de 2014</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Cobro de cartera 	<i>Esta actividad se encuentra en proceso y tiene como fecha límite en el cronograma ajustado el 31 de Marzo de 2014.</i>
3. LIQUIDACION DE CONTRATOS	Los Contratos de Administración con corte a Marzo 31 de 2011 se encuentran liquidados a la fecha, con respecto a los contratos de Administración de la fecha Abril de 2011 a Febrero de 2012, No aplica la liquidación toda vez que no existieron contratos físicos ni electrónicos.
4. ARCHIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la provisión de archivos 	Durante el Mes de Diciembre de 2013 se adelantó la actividad correspondiente a realizar la provisión para el mantenimiento y conservación del archivo (Código de la Actividad - 501), por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000.) la cual se verá reflejada en los estados financieros con corte al mes de Diciembre de 2013.
<ul style="list-style-type: none"> • Organización del archivo 	El archivo se entregara organizado a la entidad que hará la custodia del mismo del 24 de febrero de 2014 al 24 de mayo de 2014
<ul style="list-style-type: none"> • Depuración del archivo 	Esta actividad es paralela con la organización del archivo y se ejecutara con fecha límite del 24 de mayo de 2014
<ul style="list-style-type: none"> • Entidad contratada para la custodia del archivo (conservarse por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del respectivo asiento, sin perjuicio de los términos establecidos en las normas especiales) 	<i>Esta actividad se encuentra programada para ejecutar entre 24 de Junio de 2014 y 24 de Julio de 2014.</i>
ATENCION DE PROCESOS JURIDICOS	<i>Se encuentra en trámite y se solicitó modificación a la fecha de finalización de esta actividad para el 28 de Febrero de 2015.</i>
ESTADOS FINANCIEROS	<i>Esta información se remite en los informes mensuales que se reportan a la Supersalud y el último correspondió al del Mes de Noviembre de 2013.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Depuración de Estados Financieros 	<i>Esta información se remite en los informes mensuales que se reportan a la Supersalud y el último correspondió al del Mes de Noviembre de 2013.</i>

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la situación financiera de la Liquidación del Programa 	<i>Esta información se remite en los informes mensuales que se reportan a la Supersalud y el último correspondió al del Mes de Noviembre de 2013.</i>
TERMINACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL ARTÍCULO 9.1.3.6.5, DEL DECRETO 2555 DE 2011	<i>La actividad está programada con fecha límite 31 de Diciembre de 2014</i>
Cierre contable realizado	<i>La actividad está programada con fecha límite del 04 de Febrero de 2015.</i>
<ul style="list-style-type: none"> Copia impresa y en medio digital del directorio de acreedores debidamente actualizado entregado a la Supersalud 	<i>La actividad está programada con fecha límite 22 de agosto de 2014.</i>
<ul style="list-style-type: none"> Copia de la respectiva escritura pública a la Supersalud de rendición final de cuentas presentada por el liquidador se encuentre en firme y protocolizada 	<i>La actividad está programada con fecha límite 17 de Diciembre de 2014.</i>
<ul style="list-style-type: none"> Resolución en firme, en la cual se declare terminada la existencia legal de la EPS en liquidación. 	<i>La actividad está programada con fecha límite del Cronograma para el 28 de Febrero de 2015.</i>
<ul style="list-style-type: none"> Inscripción en el registro mercantil de la resolución en firme de la terminación de la existencia de la EPS en liquidación. 	<i>Con sujeción al artículo 3 del Decreto 427 de 1996, las Cajas de Compensación NO están obligadas a la inscripción en el Registro Mercantil. Por lo anterior quedamos atentos a su orientación en cumplimiento al Artículo 9.1.3.6.6. Terminación del Proceso. Del Decreto 2555 de 2012.</i>

6- INFORME ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2013

A continuación se presenta el análisis del Estado de Resultados y Balance General del Programa de CAJASAN EPS-S en Liquidación con corte a Diciembre 31 de 2013:

CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN"
ESTADO DE RESULTADOS
PROGRAMA SOCIAL EPS ´S
PERIODO: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2013
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	2013
INGRESOS OPERACIONALES	0
COSTOS	0
UTILIDAD BRUTA	0
GASTOS DE ADMINISTRACION	151.231
UTILIDAD OPERACIONAL	-151.231
INGRESOS NO OPERACIONALES	104.419
GASTOS NO OPERACIONALES	36.360
UTILIDAD NETA	-83.173

Los ingresos no operacionales ascienden a la suma de \$104 millones de pesos y corresponden a restituciones, ajustes generados en actas de liquidación, conciliación de recobros no POS y reintegro de anticipos realizados a la Fundación Valle de Lili.

Los gastos de administración (\$151 millones), corresponden a gastos de personal en un 48%, gastos de honorarios en 26% y gastos de servicios en 18%.

Los gastos no operacionales alcanzan la suma de \$36 millones por gastos de ejercicios anteriores relacionados a restituciones, ajustes en actas de liquidación y recobros.

El resultado a 31 de Diciembre de 2013 es una pérdida de \$83 millones.

CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN"**BALANCE GENERAL****PROGRAMA SOCIAL EPS'S****A DICIEMBRE 31 DE 2013**

(Cifras en Miles de Pesos)

ACTIVO	
Activo corriente	2013
DISPONIBLE	43.095
DEUDORES	216.945
DIFERIDOS	-
Total Activo corriente	260.040
Activo no corriente	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	397.613
DIFERIDOS	-
FONDOS CON DESTINACION ESPECIFICA	-
VALORIZACIONES	91.237
Total Activo no corriente	488.850
TOTAL ACTIVO	748.890
PASIVO + PATRIMONIO	
Pasivo corriente	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	-
CUENTAS POR PAGAR	783.191
OBLIGACIONES LABORALES	-
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	-
DIFERIDOS	-
Total Pasivo corriente	783.191
Pasivo no corriente	
OTROS PASIVOS	-
Total Pasivo no corriente	-
TOTAL PASIVO	783.191
Patrimonio	
OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL	(42.719)
RESULTADOS DE EJERCICIO	(83.173)
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
SUPERÁVIT POR VALORIZACIONES	91.591
Total Patrimonio	(34.301)
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	748.890

El activo total de la EPS' CAJASAN es de \$749 millones, conformado en un 29% por cuentas por cobrar de contratos de capitación y cobros no POS, un 65% en propiedades, planta y equipo, incluida la valorización actualizada en diciembre de 2012, el 6% restante está representado en recursos disponibles en entidades financieras.

El pasivo total es de \$783 millones, representado en cuentas por pagar a entidades del sector salud, principalmente.